



Creative Commons License

Esse trabalho está licenciado sob uma licença Creative Commons Atribuição.



Creative Commons License

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 3.0 License.



Creative Commons License

Este trabajo se encuentra bajo la licencia Creative Commons Attribution 3.0.

REFERÊNCIA:

FLEISCHER, David. Reforma política en Brasil: una historia sin fi. **América Latina Hoy**, Salamanca, v. 37, p. 81-99, 2004. Disponível em:
<http://campus.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/1130-2887/article/view/7559/7570>.
Acesso em 14 jan. 2015.

REFORMA POLÍTICA EN BRASIL: UNA HISTORIA SIN FIN

The political reform in Brazil: a story without end

DAVID FLEISCHER
Universidad de Brasilia
* *fleischer@uol.com.br*

BIBLID [1130-2887 (2004) 37, 81-99]

Fecha de recepción: abril del 2004

Fecha de aceptación y versión final: junio del 2004

RESUMEN: Este artículo trata sobre los intentos de reforma política en Brasil desde 1946, poniendo especial énfasis en el Proyecto de Ley 2679/2003 que se encuentra en tramitación en la Cámara de Diputados. La aprobación del proyecto en la Cámara y después en el Senado, cuya aprobación está prevista para septiembre de 2005, produciría grandes cambios en el sistema electoral brasileño, como son la adopción de listas cerradas en las elecciones proporcionales y la adopción de financiamiento público para la realización de las campañas electorales.

Palabras clave: Brasil, reforma política, representación proporcional, listas cerradas, financiamiento público de campañas electorales.

ABSTRACT: This article deals with the brazilian attempts to approve a political reform since 1946 stressing the draft bill 2679/2003 that is been debated by the Chamber of Deputies. Its approval in the Chamber of Deputies and later in the Senate until september 2005 would produce great changes in the brazilian electoral system, as the adoption of party list PR and the adoption of public financing of electoral campaigns.

Key words: Brazil, political reform, proportional representation, party lists, public financing of electoral campaigns.

I. INTRODUCCIÓN*

La reforma política siempre ha estado en la agenda del Legislativo brasileño desde la redemocratización en 1946, haciendo especial énfasis en: 1) la representación proporcional con lista abierta; 2) la invalidación del Partido Comunista (en 1947-1948); 3) elecciones mayoritarias por mayoría simple (hasta 1989); 4) revisión de los registros electorales (para eliminar los electores «fantasmas»); 5) la introducción de la cédula única; y 6) una breve fase de parlamentarismo (1961-1963) (Lima Sobrinho, 1961).

Con la implantación del periodo militar (1964-1985), Brasil enfrentó una secuencia de reformas que modificaron las reglas políticas para producir mayorías por los gobiernos en el Legislativo. Entre ellas: 1) la pérdida del mandato político; 2) dos reformas del sistema de partidos (1966 y 1980); 3) la prohibición de coaliciones; 4) elecciones indirectas para presidente y gobernadores a través del colegio electoral; 5) el voto vinculado (en 1982); 6) la fidelidad partidaria; 7) los senadores «biónicos», electos por vía indirecta en 1978; 8) sublemas (para alcaldes); y 9) la tentativa de implantar el voto «mixto» distrital-proporcional en 1982-1983 (Fleischer, 1994).

Sin embargo, al contrario de otros regímenes militares sudamericanos de la misma época, los cinco generales-presidentes brasileños convivieron con un Legislativo en funcionamiento (aunque debilitado y cerrado a menudo), elecciones periódicas (aunque no para presidente y gobernadores) y con partidos políticos en actividad; la llamada «democracia relativa».

En la nueva fase de redemocratización, a partir de 1985, se adoptaron modificaciones en las normas políticas: a) la creación de nuevos partidos políticos; b) la legalización de partidos comunistas; c) nuevas revisiones en el registro de electores; d) la reducción de la edad electoral facultativa de 18 a 16 años (en 1988); e) el criterio de mayoría absoluta (1988); f) la reelección para cargos ejecutivos (1997); g) cuotas para candidatas en las elecciones proporcionales (1996); h) votos blancos contados como no válidos (1998); e i) la implantación de las urnas electrónicas en 1998 (Trindade, 1992). Sin embargo, cuatro puntos con gran potencial de impacto sobre la Cámara de Diputados escaparon a estos casi 60 años de «reformas», aunque hubiesen sido discutidos durante la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) en 1987-1988: 1) la fidelidad partidaria; 2) el financiamiento de las campañas electorales; 3) el sistema de elección proporcional y 4) las coaliciones partidarias (Fleischer, 1987a, 1987b).

En 1995, el entonces presidente del Senado, José Sarney (PMDB-AP), constituyó una Comisión Especial para estudiar la «reforma político-partidaria» que presentó su informe final en 1998 (Machado, 1998; Fleischer, 1998). Los cuatro puntos arriba mencionados fueron incluidos en los 14 puntos votados por el Senado, pero nunca entraron en la discusión de la Cámara de Diputados. De modo inusitado, en 2000, los líderes del PT y del PFL consiguieron elaborar diversas medidas para una reforma política de común acuerdo, pero esta iniciativa tampoco produjo ningún resultado.

* Este artículo fue traducido del original en portugués por Wladimir G. Gramacho, estudiante del Programa de Doctorado en «Procesos Políticos Contemporáneos» de la Universidad de Salamanca.

Al inicio de 2003, la Cámara de Diputados constituyó una Comisión Especial destinada a realizar estudios sobre temas en tramitación relacionados con la reforma política (Benevides *et al.*, 2003). Tras varios meses de estudios y debates, esta Comisión votó el informe del relator Ronaldo Caiado (PFL-GO), el 3 de diciembre de 2003 (Tabla 1). Una semana después, este Proyecto de Ley 2679/2003 fue transferido a la Comisión de Constitución, Justicia y de Ciudadanía (CCJC) para preparar una versión final antes de ser analizado por el pleno de la Cámara de Diputados (Cintra, 2004). Pretendo, en este breve análisis, evaluar los cuatro puntos contenidos en este proyecto de ley y sus posibles efectos e impactos sobre la Cámara de Diputados. Finalmente, se evalúa de manera breve la reforma política y sus implicancias tras la llegada a la Presidencia de la República de Lula Inácio da Silva en 2002.

TABLA I
 VOTACIÓN DEL INFORME DE REFORMA POLÍTICA DEL COMISARIO ESPECIAL*
 (3 de diciembre de 2003)

PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE
PT	7	0	0
PMDB	4	1	0
PSB	2	0	0
PPS	0	0	1
PCDOB	1	0	0
PV	1	0	0
PP	0	3	0
PL	0	3	0
PTB	0	3	0
PDT	1	0	0
PFL	5	1	0
PSDB	5	0	0
TOTAL	26	11	1

* Cámara (2003).

II. MARCO COMPARATIVO

Desde el fin de los regímenes militares en América del Sur en el periodo 1980-1990 –Perú (1980), Argentina (1983), Uruguay (1984), Brasil (1985) y Chile (1990)– las reformas políticas se transformaron, por un lado, en una palanca común para «readaptar» los respectivos sistemas políticos a las nuevas realidades y, por otro, en una lucha constante de facciones y partidos políticos para conseguir ventajas e imponer desventajas a sus adversarios (Barnuevo y Knoiecki, 1986; Fleischer, 1983; Jones, 1994; Pedone, 1993; Nohlen, 1987, 1990, 1996; Nohlen y Thibaut, 1993; Nohlen, Jaramillo y Roesch, 1993; Rial y Zovatto, 1998; Trindade, 1992).

En estos últimos 24 años, estos cuatro países experimentaron varias «reformas» en sus sistemas políticos. Argentina: reelección del presidente con el criterio de mayoría

absoluta, fin del colegio electoral, adopción de cuotas para mujeres candidatas a diputadas y reducción del mandato presidencial; Chile: criterio de mayoría absoluta, sistema binominal para elegir diputados, senadores «designados» y la reducción del mandato presidencial. Uruguay: criterio de mayoría absoluta y el fin del sublema en elecciones presidenciales; y Perú: reelección del presidente con el criterio de mayoría absoluta y Congreso unicameral.

En ese sentido, el proceso de reforma política «a la brasileña» en estos casi 20 años de redemocratización (desde marzo de 1985) no fue muy discordante de las experiencias de los países vecinos, aunque haya producido algunas innovaciones respecto a las necesidades de la historia política brasileña. Por otro lado, ese mismo proceso de reforma política dejó varias cuestiones sin solución, por ejemplo: las desigualdades regionales en la representación de la Cámara de Diputados, el voto obligatorio o facultativo, la «elección» de senadores suplentes y la puesta en marcha de la iniciativa «popular».

III. SISTEMA ELECTORAL

Brasil utiliza el sistema de representación proporcional (RP) de lista abierta para elegir diputados y concejales desde la Constitución de 1946. Durante el periodo militar, este mismo sistema electoral estuvo en vigor, aunque sólo funcionasen dos partidos (ARENA y MDB). A partir de 1985, se retomó el sistema de coaliciones sin sublema que existía antes de 1964.

Tan sólo en dos ocasiones hubo intentos de cambio del sistema electoral proporcional: 1) a fines de 1965, después del AI-2 que extinguió el entonces sistema pluripartidario, cuando el general-presidente Castelo Branco quiso implantar el sistema mayoritario uninominal (distrital), pero fue disuadido por líderes de la ex Unión Democrática Nacional (UDN); y 2) con la Enmienda Constitucional número 22 de junio de 1982, que implantó el voto «mixto» distrital-proporcional, semejante al sistema empleado en Alemania, que comenzó a estar en vigor en las siguientes elecciones de 1986. Sin embargo, en 1983-1984, el Congreso Nacional no reglamentó este esquema y, en mayo de 1985, esta disposición fue revocada (Fleischer, 1994). Aun así, la propuesta de reforma despertó debates entre políticos y académicos e incentivó una edición especial de la *Revista de Informação Legislativa*, n° 78 (1983). Desde entonces, prosperó un fuerte debate sobre la necesidad de llevar a cabo cambios en el sistema electoral, algunas propuestas para la implementación de un sistema distrital y varias sugerencias a favor del llamado «sistema mixto» (Pinheiro Filho, 1992; Fleischer, 1992).

Finalmente, en diciembre de 2003, la Comisión Especial (en la Cámara de Diputados) aprobó un cambio importante en el sistema de RP, pasando de lista abierta a lista cerrada. En el sistema actual, cada partido o coalición presenta la lista de sus candidatos a diputado o concejal, pero sin un orden previo. En la elección, el elector vota o por el partido preferido o por el nombre de un candidato individual. Casi toda la campaña se mueve en torno a nombres individuales y la propaganda pone énfasis en el nombre, la foto y el número de identificación del candidato, con poca o ninguna información

sobre su afiliación partidaria. Por eso, en las últimas elecciones (1998 y 2002), casi el 95% de los electores votaron por un nombre para diputado. Los sondeos muestran que seis meses después de la elección, menos de la mitad de los electores recuerdan el nombre del candidato por quien votó y, mucho menos, consigue recordar el partido. Por ésta y otras razones, el sistema de lista abierta no es muy común entre los países que utilizan la representación proporcional (pura). Solamente Brasil y Finlandia usan este sistema. En el resto del mundo, la RP utiliza lista cerrada (Gallagher, 1992; Lijphart, 1991; Nicolau, 1993; Shepsle, 1998).

En el sistema de lista cerrada, cada partido o coalición presenta a la Justicia Electoral una lista de candidatos pre-ordenada, es decir, desde el primer nombre de la lista hasta el número 30 ó 45 (o tantos como sean necesarios). Al elector le toca escoger a qué partido o coalición votar. Contados los votos, si el partido «A» recibe votos equivalentes a, por ejemplo, 11 coeficientes electorales, los 11 primeros nombres de la lista cerrada estarán electos y el 12º en la lista sería el primer suplente.

Este cambio provocaría un gran impacto sobre el sistema electoral brasileño. En vez de gastos individuales de cada candidato para conseguir votos suficientes para salir elegido y escapar de la suplencia, en el sistema de lista cerrada los factores determinantes para la elección de un candidato a diputado serán: 1) su partido o coalición debe tener un apoyo suficiente para obtener un gran número de votos y 2) el candidato debe haber sido colocado en una posición suficientemente alta en la lista para estar entre los electos.

¿Pero cómo van a elaborar los partidos (coaliciones) sus listas cerradas? Si en la tramitación del Proyecto de Ley 2679/2003 (en 2004 y 2005) las normas para la confección de las listas no están más detalladas, en cada Estado, cada partido/coalición tendría básicamente tres alternativas: 1) la comisión ejecutiva o directorio estadual elaboraría la lista con el orden predefinido; 2) la lista sería elaborada por una convención estadual del partido; o 3) cada partido tendría un mecanismo para recibir pre-candidaturas a diputados y la inclusión (o no) de éstas (y el orden) serían determinados por una votación previa de todos los afiliados en el Estado. Además de ser más participativa, esta tercera alternativa podría funcionar como una «pre-campaña» de divulgación del partido junto a los electores y serviría como estímulo a nuevas afiliaciones. El proyecto de ley prevé que la lista y el orden de los candidatos sea definido en convención partidaria. Así las «opciones» 1) y 3) serían realizadas «informalmente» y tendrían que ser ratificadas por la convención partidaria.

A partir de 2010, cada partido o «federación» definiría, a través de convención, los candidatos y su orden en lista única. Sin embargo, la elección en 2006 tendría «reglas de transición» para acomodar los actuales parlamentarios electos en 2002. Estos parlamentarios serían colocados en las primeras posiciones de las listas, siguiendo el orden de prioridad de acuerdo con el número de votos obtenido en 2002:

- 1º - Candidatos electos en 2002;
- 2º - Suplentes que asumieron los mandatos;
- 3º - Suplentes que ejercieron el mandato por lo menos seis meses; y
- 4º - Candidatos electos que cambiaron de partido tras la elección de 2002.

Esta regla de transición sería perjudicial para los diputados que cambiaron de partido tras las elecciones de octubre de 2002, con mayor impacto sobre los dos partidos que recibieron el mayor número de «migrantes» (PTB y PL).

Es obvio que el partido/federación que tenga la mejor imagen entre los electores, o programa o propuesta más atrayente, y que tenga sus candidatos escogidos de una manera más participativa llevaría gran ventaja en la elección proporcional. Para los partidos/federaciones que no obtuviesen estos tres requisitos, el sistema de lista cerrada no tendría muchas ventajas.

En el sistema de lista cerrada, los mandatos de diputados pertenecen al partido y no a los diputados. Así, el partido tendría más control sobre sus cargos electos y la «migración» de diputados de un partido a otro no ocurriría más. Las bancadas serían más cohesionadas y el trabajo parlamentario sería más eficaz y eficiente. La articulación del poder ejecutivo sería directamente con los partidos y no «uno-a-uno», con cada parlamentario. Por este razonamiento, los partidos serían fortalecidos, algo que en gran medida podría perfeccionar la práctica de la democracia en Brasil.

El sistema de RP con lista cerrada acumularía otras ventajas: 1) el embate electoral sería entre partidos y no más entre «compañeros» de la misma fórmula y el debate en televisión sería sobre programas y propuestas, y no entre candidatos individuales; 2) la fiscalización del financiamiento de las campañas sería mucho más fácil para la Justicia Electoral, que se ocuparía de controlar las operaciones financieras de los partidos y no las de los candidatos individuales; y 3) las cuotas para candidatas mujeres por partidos/coaliciones serían más fáciles de operacionalizar, como en la Ley de Cupos de 1991 implantada en Argentina, donde obligatoriamente las candidatas tienen que figurar por lo menos en las posiciones 3^a, 5^a y 7^a de la lista (Araújo, 2001; Jones, 1996). En la siguiente elección, después de la implantación de esta ley, la participación de diputadas en la Cámara Baja de ese país subió del 5% al 21%.

El sistema de lista cerrada también serviría para limitar los efectos de «locomotoras electorales», candidatos «llenos de dinero» y apoyados por ciertas organizaciones o «segmentos» —como Eneas Carneiro del PRONA que en 2002 recibió 1,5 millones de votos a diputado federal en São Paulo, y «eligió» otros cinco candidatos con pocos cientos de votos—; o candidatos ligados a segmentos colectivos que tienen gran número de electores «fieles», afiliados o seguidores —como iglesias, sindicatos, etnias y ciertos grupos laborales (como funcionarios, policiales, militares, entre otros)—. Estos grupos no podrían con la nueva reforma concentrar «sus» votos en candidatos específicos de diversos partidos, pues tendrían que escoger un solo partido/federación para «descargar» sus votos.

Para las elecciones de 2006, los actuales diputados (electos en octubre de 2002) tendrán que tomar una decisión que puede ser bastante severa. Hasta el 2 de octubre de 2005, tendrán que decidir su migración partidaria «final» —el partido por el cual disputarán la elección en octubre de 2006— un año antes, sin saber exactamente en qué federación ingresará «su» partido ni cuál será su posición en el orden predeterminado de candidatos. Posiblemente, varios diputados «migrantes», percibiendo que no tendrán grandes oportunidades en su partido, optarán por otro partido pequeño, justamente

para tener más poder de negociación en su ubicación en la lista cerrada de la federación a la que se vaya a integrar su partido.

IV. FEDERACIÓN DE PARTIDOS

Hace mucho tiempo que el uso de coaliciones (sin sublema) en las elecciones proporcionales es criticado en Brasil. Supuestamente, este mecanismo contribuye al hecho de que la mayoría del electorado no consiga recordar el nombre del candidato y mucho menos del partido por quien votó. También estimula la «migración» de diputados electos por una coalición a otros partidos que ni siquiera participaron de la coalición que eligió al diputado. En 2003, aún antes de la toma de posesión (el 1 de febrero) de los nuevos parlamentarios electos en octubre de 2002, aproximadamente 40 diputados cambiaron de partido (Tabla II). El relator de la actual propuesta de reforma, el diputado

TABLA II
MIGRACIÓN PARTIDARIA EN LA CÁMARA DE LOS DIPUTADOS, 2002-2004

PARTIDO	2002		2003			2004
	OCTUBRE*	FEBRERO	JUNIO	AGOSTO	OCTUBRE	ABRIL**
PT	91	91	93	93	94	90
PMDB			68	78	78	78
PTB	26	41	48	52	53	52
PL	26	33	33	40	42	45
PSB	22	28	29	16	16	20
PDT	21	18	15	14	12	
PPS	15	21	19	19	21	22
PDDOB	12	12	11	11	11	09
PPB/PP			47	48	48	54
OTROS	15	08	07	07	06	09
GOBIERNO	218	252	370	378	381	379
%	42,5	49,1	72,1	73,7	74,3	73,9
PFL	84	76	72	68	66	63
PSDB	70	63	63	55	52	50
PMDB	75	70				
PRONA	06	06	06	06	06	02
PPB/PP	49	44				
PDT						13
OTROS	03	02	02	06	08	06
OPOSICIÓN	285	261	143	135	132	134
%	57,5	50,9	29,9	26,3	25,7	26,1
TOTAL	513	513	513	513	513	513

* Electos en octubre de 2002.

** Electos el 7 de abril de 2004.

Ronaldo Caiado (PFL-GO), afirma que hasta mediados de marzo de 2004, 125 diputados habían cambiado de partidos (Freitas, 2004). Sin el mecanismo de sublemas, los partidos coaligados pierden su identidad con el electorado y contribuyen a su debilitamiento. En muchos casos, los micro y pequeños partidos no tendrán oportunidades de elegir ni siquiera un diputado, sin la creación de las coaliciones (Ames, 2003; Cintra, 2004; Fleischer, 2004; Melo, 2003; Nicolau, 1997; Nogueira, 1997).

Surgieron varias propuestas para corregir estas anomalías y atenuar los efectos de las coaliciones, desde prohibir integralmente las coaliciones (el fin de los partidos «históricos» como PPS y *PCdoB*), la adopción de sublemas (donde cada partido participante tendría su propia sublista dentro de la coalición), hasta la adopción de una «cláusula de exclusión» o umbral (del 2%, 3% o 5% de los votos válidos) como en Alemania, para excluir a los partidos pequeños¹. Para 2006, esta nueva propuesta prevé un umbral del 2% de los votos para la Cámara de Diputados, estos votos serán nacionalmente distribuidos en un tercio de las unidades de la federación y por diputado electo en por lo menos cinco de estas unidades, para que los partidos o federaciones puedan tener derecho al funcionamiento parlamentario. Por lo tanto, el umbral brasileño sería menos rígido que el de Alemania.

Así, la propuesta de una «federación de partidos» en vez de una coalición llega a ser un cambio innovador. Permanecería el mecanismo de una alianza electoral entre partidos para las elecciones proporcionales, pero con lista cerrada. La gran diferencia es que esta «federación» tendría que permanecer en funcionamiento obligatoriamente por tres años. Así, no habría cambios de partido durante este periodo y la «federación» funcionaría como un «bloque parlamentario». En el lenguaje juvenil, la tradicional alianza electoral por medio de la coalición es una relación de «estar con alguien sin compromiso», aunque como en este caso fuera durante tres años. Si la «federación de partidos» se disuelve antes de cumplir ese plazo, los partidos que la componían perderían el derecho al funcionamiento parlamentario.

V. FIDELIDAD PARTIDARIA

La idea que sostiene a la reforma es incluir mecanismos que ayuden a mejorar la «fidelidad o lealtad» partidaria, quizás no de manera tan rígida como sostenía la normativa en vigor durante el periodo militar, pero sí lo suficientemente inhibitorio de «migraciones» post-electorales. La clave estaría dada por la inclusión de la lista cerrada y por la generación de «federaciones partidarias». Aún no es seguro que la «infidelidad» del parlamentario durante su mandato (en términos de votaciones y otros comportamientos contrarios a la línea del partido/federación) pudiera terminar en la pérdida del mandato, pero se espera que los líderes partidarios puedan desarrollar más control sobre el comportamiento de sus liderados. Finalmente, como sostiene L. M.

1. Hay fuertes probabilidades de que un umbral entrara en vigor para las próximas elecciones nacionales de 2006. Ese umbral no sería tan rígido como en Alemania, donde los partidos excluidos no tienen la posibilidad de que alguno de sus candidatos resultara elegido.

Rodrigues, el elector no se molesta con la infidelidad de los «tránsfugas», toda vez que de alguna manera ayudan a los gobiernos a construir mayorías en el Legislativo después de cada elección. Esto ocurrió tanto con el presidente Cardoso en 1995 y 1999 y también con el presidente Lula en 2003 (Abranches, 1988).

VI. FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS

El segundo gran cambio en el sistema electoral es el de las alteraciones en las reglas del financiamiento de los partidos y de sus campañas electorales en 2006. Visto como un gran obstáculo en la democracia representativa en Brasil, parece ser que cuanto más dinero tenga disponible un candidato para su campaña, más votos recibirá y mayores posibilidades tendrá de ser electo (Fleischer, 2000; Samuels, 2001a, 2001b, 2003; Sirkis, 2004).

A menudo, la contabilidad del dinero gastado en campaña (por medio del conocido «caja uno», es decir, la financiación pública), presentada a la Justicia Electoral, no alcanza la décima parte del total efectivamente gastado y, por lo tanto, una gran parte del dinero aportado queda fuera del esquema de fiscalización de los Tribunales Regionales Electorales (TRES) (Fleischer y Whitaker, 2002). La mayor parte de los recursos vienen del conocido «caja dos», es decir, de empresas y otras organizaciones interesadas en poder contar con diputados dispuestos a defender sus intereses. El profesor Cândido Mendes estima que fueron alrededor de R\$ 10.000 millones en las campañas de 2002² (Mendes, 2004).

La nueva propuesta prevé el financiamiento exclusivamente público de las elecciones, por medio de una dotación presupuestaria con valor de R\$ 7,00 multiplicados por el número de electores registrados en el año anterior a la elección (diciembre de 2005) y prohíbe totalmente las contribuciones de personas físicas y jurídicas a las campañas electorales. Falta saber si el Legislativo le brindaría a la Justicia Electoral poderes lo suficientemente fuertes para impedir realmente estas contribuciones (a partidos y federaciones de partidos) en 2006. Sin embargo, no estarían prohibidas las contribuciones al Fondo Partidario. Éste seguiría estando formado por dotaciones presupuestarias anuales con valor de R\$ 0,35 por elector registrado en el año anterior a las elecciones, pero solamente en los años impares (cuando no hay elecciones). El entonces presidente del Tribunal Superior Electoral (TSE) en 2002, el ministro Nelson Jobim, enfatizó que en aquella elección, según las cuentas presentadas por los partidos, el 63% de los gastos fueron realizados con la contratación de servicios y el 47% con la producción de programas para los medios —«los parlamentarios se han dado cuenta de que, por los actuales patrones, las elecciones de 2006 serían económicamente inviables»— (Brandao, 2003).

Sobre el valor de los recursos públicos para financiar las elecciones en 2006, se estima que el total disponible podría llegar a R\$ 966 millones (138 millones de electores x R\$ 7,00), o sea, aproximadamente US\$ 333 millones. Según los cálculos del ministro-

2. N. del T.: Aproximadamente 2.700 millones de euros en aquel año.

jefe de la Casa Civil, José Dirceu, este gasto sería «modesto» siendo apenas «el 10% de lo que el país acaba gastando con el sistema actual» (Lopes, 2003). Esta cantidad sería distribuida entre los partidos de la siguiente manera:

1. Un 1% igualitariamente entre todos los partidos registrados en el TSE;
 - 1% de R\$ 966 millones = R\$ 9,66 millones
2. Un 14% igualitariamente entre los partidos con representación en la Cámara de Diputados
 - 14% de R\$ 966 millones = R\$ 135,24 millones
3. Un 85% proporcionalmente a los escaños de diputado federal de cada partido obtenidos en la elección anterior (octubre de 2002)
 - 85% de R\$ 966 millones = R\$ 821,1 millones.

Este mecanismo dañaría a los pequeños partidos y principalmente a los de tamaño medio, como PTB y PL, que casi duplicaron sus bancadas con las «migraciones» post-elección de octubre de 2002 (Tabla II).

Como ejemplo de esta distribución en 2006, presentamos los cálculos para un «gran» partido (91 diputados) y para un «micropartido» (4 diputados); así, los recursos disponibles para el «grande» serían diez veces más que los disponibles para el «pequeño»:

PSD (eligió 4 diputados federal en 2002)

1. 1/30 de R\$ 9,66 millones	= R\$ 322.000,00
2. 1/15 de R\$ 135,24 millones	= R\$ 9.016.000,00
3. 4/513 de R\$ 821,10 millones	= R\$ 6.402.000,00
Total	= R\$ 15.740.000,00

PT (eligió 91 diputados en 2002)

1. 1/30 de R\$ 9,66 millones	= R\$ 322.000,00
2. 1/15 de R\$ 135,24 millones	= R\$ 9.016.000,00
3. 91/513 de R\$ 821,10 millones	= R\$ 145.653.000,00
Total	= R\$ 154.911.000,00

Para el partido que en 2002 no eligió ningún diputado federal y no tiene representación en la Cámara de Diputados, el total de financiamiento público sería apenas de R\$ 322.000,00.

En un año de elecciones federales (como en 2006), la división de estos recursos destinados a cada partido sería hecha de la siguiente forma:

- Un 30% para la administración nacional del partido, cuando el partido/coalicón tenga candidato a la Presidencia.
- Un 20% para la administración nacional del partido, cuando el partido/coalicón no tenga candidato a la Presidencia.
- Lo que sobre (70% u 80%) para las administraciones estatales del partido, repartiéndolo un 50% proporcionalmente al número de electores y un 50% proporcionalmente a las bancadas estatales de cada partido en la Cámara de Diputados.

De este modo, el 70% u 80% de los recursos servirían para pagar los costos de las 27 campañas estaduais (gobernador, senador y diputados federales y estaduais) de cada partido, según el «tamaño» del respectivo partido en cada Estado. Aparentemente, no hay previsión para las elecciones con dos escaños para senador, como en 2010, por ejemplo. En los casos de coaliciones (presidente, gobernador y senador) y de federaciones (diputado federal y estadual), los partidos participantes tendrían que ponerse de acuerdo sobre la distribución de los recursos.

VII. TRAMITACIÓN

El Proyecto de Ley 2679/2003 fue tramitado en la Comisión Especial durante 26 sesiones y 7 audiencias públicas hasta que el informe final del diputado Ronaldo Caiaido (PFL-GO) fue aprobado el 3 de diciembre de 2003. Del 3 al 5 de junio de 2003, la Comisión Especial promovió en conjunto con la Asociación Brasileña de Ciencia Política (ABCP) un seminario para debatir esta reforma política³. En el mes siguiente, el 1 de julio, la Fundación Perseu Abramo divulgó en la Cámara de Diputados, con la presencia del presidente Lula, una compilación de estudios sobre la reforma política (Benevides *et al.*, 2003), resultado de una secuencia de tres seminarios realizados a partir de 2001 sobre la «madre de todas las reformas». Aún así, esta reforma estuvo fuera de la pauta de la sesión extraordinaria de aquel mes (Cruvinel, 2003a). En ese mismo mes de julio, empezaron a surgir las primeras señales de que la conocida «bancada evangélica» estaba en contra de la reforma (Braga, 2003; Cruvinel, 2003b).

El 3 de diciembre de 2003, la Comisión Especial aprobó el informe del relator por 26 votos contra 11 con una ausencia, aunque esta decisión dejó dividida a la base parlamentaria del gobierno Lula (Franco, 2003). Así, estaba claro que la tramitación de la reforma en la CCJC no sería fácil. PMDB y PFL tuvieron un voto cada uno, pero el «bloque de los partidos medios» estuvo unido contra la reforma política (Tabla 1). Los 9 diputados que representaron a PTB, PL y PP en la Comisión votaron en contra. Los 5 diputados del PSDB votaron a favor y de los 6 diputados del PFL, apenas uno votó en contra. Estos dos partidos (aliados en el gobierno Cardoso) habían trabajado a favor de la reforma política y siempre tuvieron un aliado secreto (PT). Pero el partido de Lula nunca asumirá públicamente estas posiciones, como el fin de las coaliciones en las elecciones proporcionales, para no desagradar a sus (pequeños) aliados. Sin embargo, con el PT en el poder, en 2003, estos aliados (PPS, *PCdoB* y PSB) votaron a favor de la reforma en la Comisión Especial, principalmente, porque el mecanismo de «federación de partidos» era un mejor artificio que la simple prohibición de coaliciones en las elecciones proporcionales, lo que hubiera sido la «sentencia de muerte» para estos partidos.

3. Ver www.camara.gov.br/internet/Eventos/Sem_conf_realizados/2003/Sem_reforma_politica.asp. Los trabajos presentados en este seminario (NAKAD JUNIOR, 2003) serán publicados en 2004.

Curiosamente, el entonces vicelíder del PL, el diputado «Bispo» Rodrigues (RJ), avisó a los *petistas* de que si fuese aprobada la votación en lista (por el Legislativo), su partido sería obligado a lanzar candidato a la Presidencia de la República en 2006. El razonamiento de «Bispo» era que el elector siempre prefiere (en la elección proporcional) a los partidos que tienen candidato a presidente. Por esta razón, PTB y PP estaban contra el voto en lista (Franco, 2003).

Después de la divulgación del vídeo en el que el entonces jefe de la Asesoría Parlamentaria del gobierno Lula, Waldomiro Diniz, pide contribuciones tipo «caja dos» al *bicheiro*⁴ Carlos Ramos (Carlinhos *Cachoeira*) en marzo de 2002, el presidente de la Cámara de Diputados, João Paulo Cunha (PT-SP), en el inicio de la sesión ordinaria, intentó agilizar la tramitación del Proyecto Legislativo 2679/2003. El resultado fue que incluso el líder del gobierno, Miro Teixeira (sin partido-RJ), se pusiera en contra de la reforma, para que no pareciera una consecuencia del «caso Waldomiro» o parte de una «agenda positiva» para revertir la crisis política (Franco, 2004).

Por otro lado, el politólogo Jairo Nicolau señaló que «el financiamiento público, con fiscalización y sanciones, es la mejor opción para reducir escándalos» (Nicolau, 2004). En sentido contrario, el profesor Wanderley Guilherme dos Santos⁵ se manifestó totalmente en contra de la reforma a la lista cerrada, que, a su modo de ver, limita la «libertad» del elector para elegir su candidato:

El voto en lista cerrada encarcela al elector, que hoy puede votar por la lista partidaria (la sigla del partido) o por candidatos individuales. La propuesta impide al elector escoger su representante, encargando a usurpadores la tarea de decidir a quién elegirá su voto. Dicen que esto elevará el patrón moral de la democracia brasileña (Santos, 2004).

El 4 de marzo de 2004, los líderes del PTB, PL, PP y PDT en la Cámara de Diputados se negaron a firmar el pedido de urgencia para votar la reforma política (Lima, 2004). Frente a las presiones (que incluyeron amenazas del PTB, PL y PP de obstruir todas las propuestas del gobierno en la Cámara), el 9 de marzo el PT retiró el régimen de urgencia de la reforma política (Seabra, Braga y Caetano, 2004). La urgencia aún tenía apoyos suficientes para ser aprobada (con el apoyo del PSDB y del PFL), pero dejaría partida la base del gobierno Lula, cosa inoportuna justamente en un momento en el que este gobierno necesitaba la unión de sus fuerzas políticas. En la víspera del Carnaval, dos experimentados diputados del PSDB afirmaron que el financiamiento público exclusivo es incompatible con el actual sistema de voto en listas abiertas (Ferreira y Almeida, 2004). Recordando a los senadores «biónicos» electos en 1978, el líder Miro Teixeira dijo: «El proyecto crea un diputado biónico. Me voy a la calle a reivindicar que sean mantenidas las elecciones directas para la Cámara» (Franco, 2004). El último capítulo

4. N. del T.: Palabra brasileña para designar a los coordinadores de un juego de apuestas que en Brasil constituye una contravención.

5. Algunos analistas creen que el profesor Wanderley Guilherme dos Santos es el principal «oráculo» del diputado Miro Teixeira en cuanto a la actual propuesta de reforma política.

de esta disputa en la Cámara fue la sustitución del líder del gobierno (Miro Teixeira) por el diputado Luizinho (PT-SP) el 1 de abril de 2004. Al mismo tiempo, Miro se afilió al Partido Popular Socialista (PPS), partido fuertemente a favor de la reforma.

VIII. REFORMA POLÍTICA Y EL GOBIERNO LULA

La reforma política tiene una importancia estratégica para el gobierno Lula en las próximas elecciones generales que se celebrarán en octubre de 2006. El PT tiene el más alto nivel de identificación entre los electores brasileños y en 1990 y 1994 obtuvo casi el 50% de sus votos a diputado federal (sistema proporcional de lista abierta) como «votos de lema», es decir, el elector votó al partido y no a los candidatos de la lista del partido. Por esta razón, el PT es la agrupación política que más fácilmente puede adaptarse al sistema de lista cerrada.

Por otro lado, una vez en la conducción del gobierno y de la máquina administrativa federal, el PT consigue reunir contribuciones (descuentos mensuales de 10% hasta 20% de las nóminas) de todos sus miembros que ocupan cargos de confianza en los poderes ejecutivo y legislativo. Por lo tanto, el PT en 2004 tiene más cantidad de recursos disponibles que los otros partidos. Este partido debe llegar a 2006 con gran cantidad de recursos, ya que la campaña pasará a ser financiada exclusivamente por recursos públicos (en caso de que esta reforma sea aprobada).

Por estas razones, la CCJC de la Cámara de Diputados, liderada por el PT, en 2004, retomó la tramitación de la propuesta de reforma política a fines de mayo de 2004, hacia su aprobación en la Comisión aún en 2004 y por la Cámara y el Senado en 2005, antes del plazo constitucional de 30 de septiembre de 2005. El artículo 16 de la Constitución de 1988 prohíbe cualquier modificación en las reglas electorales un año antes de la siguiente elección (octubre de 2006).

En 2004, el Legislativo resolvió sobre otras dos propuestas vinculadas con la «reforma política»: 1) rechazó una enmienda constitucional para permitir la reelección de los presidentes de la Cámara de Diputados y del Senado Federal, en cuanto a la aceptación de mandatos consecutivos. Esta disposición hubiera permitido al actual presidente del Senado (ex presidente de la República), José Sarney, obtener un segundo mandato legislativo (2005-2006); y 2) en abril el Tribunal Superior Electoral (TSE) reglamentó las normas constitucionales referidas al número de concejales en las Cámaras Municipales según la población de cada ciudad, reduciendo el número de concejales en el país en 8.528. El Legislativo no aceptó este cambio y rápidamente decidió alterar las normas constitucionales por una enmienda constitucional que reducía el número de concejales solamente en 5.062. Sin embargo, la tramitación final de esta enmienda se retrasó en el Senado y el TSE piensa que no hay tiempo para incorporar estas nuevas normas para las elecciones municipales del 3 de octubre de 2004.

En el caso de la «enmienda de reelección», el presidente Lula evitó asumir una posición (a favor o en contra de esta medida) argumentando que se trataba de un asunto exclusivo del poder legislativo. Así, el presidente del Senado se resintió con el presidente

Lula y podría perjudicar varias propuestas legislativas consideradas importantes por el gobierno.

IX. CONCLUSIONES

Entre 2000 y 2001, después de la aprobación de varios puntos del «Relatorio Sergio Machado» por el Senado Federal y viendo la imposibilidad de la Cámara de tramitar estas propuestas de reforma política, los líderes del PFL y del PT, de manera inusitada, consiguieron acordar sobre varios puntos en común sobre los cambios que consideraban necesarios para el sistema político-electoral brasileño. A pesar de este acuerdo, no hubo tiempo para aprobarlos antes del fin del plazo legal en vistas de la elección de 2002.

Como hemos visto antes, una vez más estos dos partidos, en lados opuestos del juego político en 2003-2004, aún comparten las mismas ideas en cuanto a esta reforma. Cuando el presidente de la Cámara insistió que había que votar el trámite de urgencia y, con ello, agilizar su aprobación en el primer semestre de 2004. En esta situación, los partidos medios –que supuestamente serían dañados (PTB, PL y PP)– invocaron el «Caso Waldomiro» para interrumpir la tramitación. Por otro lado, muchos diputados presionaban para que se diera la «liberación» de sus enmiendas (presupuestarias) con el fin de reforzar las campañas de sus aliados en la elección municipal de 2004.

Para casi todos los observadores, la combinación entre el sistema de lista cerrada con el financiamiento exclusivo de campañas (especialmente las proporcionales) es inseparable. La solución «inteligente» proporcionada por el mecanismo de «federación de partidos», en vez de las tradicionales coaliciones en las elecciones proporcionales, fue innovadora. La misma operó para «preservar» la identidad (y supervivencia) de los pequeños partidos.

Infelizmente, la visión política y el *modus operandi* de los partidos medios (PTB, PL y PP) en elegir diputados por medio del financiamiento de personas físicas y jurídicas, apoyos de ciertos grupos y segmentos del electorado a candidatos ligados a éstos, junto al uso político de la «migración» de diputados para «aumentar» sus lemas, hace que estos tres partidos se sientan amenazados con vistas a la próxima elección proporcional, en caso de que la reforma sea aprobada tal como salió de la Comisión Especial. Falta saber en este momento si una vez restablecido su liderazgo en la Cámara, en el primer semestre de 2004, el gobierno Lula tendrá tiempo para aprobar esta reforma. O si no será mejor dejarla caer en polvo en la elección municipal, para hacer un intento final en 2005, incluidas las negociaciones políticas más amplias en la CCJC en relación a los puntos más polémicos.

X. BIBLIOGRAFÍA

- ABRANCHES, Sergio. Presidencialismo de Coalizão: O dilema institucional brasileiro. *Dados*, 1988, vol. 31, n° 1, pp. 5-34.
- ABRÚCIO, Luiz Fernando. Futuro de Lula depende de reforma partidária. *Valor*, 23 de junio de 2003, p. A-8.
- AMES, Barry. Conclusões. En AMES, Barry (ed.). *Os entraves da democracia no Brasil*. Rio de Janeiro: Fundação Getúlio Vargas, 2003, pp. 331-364.
- ANASTASIA, Fátima. Qual reforma política? *Conjuntura Política* [UFMG], n° 7, mayo de 1999. <http://cevp.ufmg.br/bacp/maio007/>.
- ARAÚJO, Clara. As Cotas por Sexo para a Competição Legislativa: O caso brasileiro e comparação com experiências internacionais. *Dados*, 2001, vol. 44, n° 1, pp. 155-194.
- BARNUEVO y KNOIECKI. *Sistemas Electorales y Representación Política en Latinoamérica*. Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericano/Fundación Freidrich Ebert, 1986.
- BENEVIDES, María Victoria. Nós, o povo: reformas políticas para radicalizar a democracia. En: BENEVIDES, María Victoria *et al.* (eds.). *Reforma Política e Cidadania*. São Paulo: Fundação Perseu Abramo, 2003, pp. 83-119.
- BENEVIDES, María Victoria; VANNUCHI, Paulo y KERCHÉ, Fernando. *Reforma Política e Cidadania*. São Paulo: Fundação Perseu Abramo, 2003.
- BRAGA, Isabel. Bancada evangélica pressiona o governo contra a reforma política. *O Globo*, 13 de julio de 2003, p. 4.
- BRANDÃO, Carlos. Lista «fechada» para definir os eleitos. *Gazeta Mercantil*, 2 de junio de 2003, p. A-8.
- CÂMARA DOS DEPUTADOS. *Relatório da Comissão Especial de Reforma Política*. Aprobado el 3 de diciembre de 2003.
- CINTRA, Antonio Octavio. Reformas Políticas: De volta à cena e retorno aos bastidores. *Revista Inteligência*, 2004, vol. 24, pp. 118-129.
- COMPARATO, Konder. Proposta de reformulação do sistema eleitoral brasileiro. *Estudos Eleitorais* (TSE), 1997, vol. 1, n° 3, pp. 89-102.
- A garantia institucional contra o abuso de poder. En BENEVIDES, María Victoria *et al.* (eds.). *Reforma Política e Cidadania*. São Paulo: Fundação Perseu Abramo, 2003, pp. 44-56.
- CRUVINEL, Tereza. Em alta, mas fora de pauta. *O Globo*, 2 de julio de 2003, p. 2.
- Regras próprias. *O Globo*, 15 de julio de 2003, p. 2.
- DULCI, Octavio Soares. A incômoda questão dos partidos no Brasil: notas para um debate da reforma política. En BENEVIDES, María Victoria *et al.* (eds.). *Reforma Política e Cidadania*. São Paulo: Fundação Perseu Abramo, 2003, pp. 300-320.
- ELKINS, Zachary. Quem iria votar? Conhecendo as conseqüências do voto obrigatório no Brasil. *Opinião Pública*, 2000, vol. 6, n° 1, pp. 111-138.
- FERREIRA, Aloysio Nunes y ALMEIDA, João. Uma reforma para revigorar a política. *O Estado de São Paulo*, 18 de febrero de 2004, p. A-2.
- FLEISCHER, David. Ingeniería Política en Sudamérica: Brasil en Perspectiva Comparada. *Revista de Estudios Políticos*, 1983, n° 36, pp. 61-105.
- Organización Eleitoral e Partidária: Os Casuísmos de Sempre. En BASTOS, Vania y COSTA, Tania (eds.). *Constituinte: Temas em Análise*. Brasília: Editora da UnB, 1987a, pp. 31-36.
- Representação Política: Pedra Fundamental da Democracia. En BASTOS, Vania y COSTA, Tania (eds.). *Constituinte: Questões Polêmicas*. Brasília: Editora da UnB, 1987b, pp. 53-64.

- Reforma do Sistema Eleitoral Brasileiro: Análise das alternativas frente às experiências e casuísticos recentes. En TRINDADE, Helgio (ed.). *Reforma Eleitoral e Representação Política*. Porto Alegre: UFRGS, 1992, pp. 186-197.
 - Financiamento de Campanhas Políticas no Brasil. En PEDONE, Luis (ed.). *Sistemas Eleitorais e Processos Políticos Comparados*. Brasília: UnB/CNPq/OEA, 1993, pp. 243-259.
 - Manipulações casuísticas do sistema eleitoral durante o período militar, ou como usualmente o feitiço se voltava contra o feitiçeiro. En SOARES, Glaucio y D'ARAÚJO, Maria Celina (eds.). *21 Anos de Regime Militar: Balanços e perspectivas*. Rio de Janeiro: Fundação Getúlio Vargas, 1994.
 - Political Corruption in Brazil: The Delicate Connection with Campaign Finance. *Crime, Law and Social Change*, 1997, n° 25, pp. 297-321.
 - Brazil: The Challenge of Constitutional Reform. *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, 1998, n° 40, p. 4.
 - Reforma Política e Financiamento de Campanhas Eleitorais. En HOFMEISTER, Wilhelm (ed.). *Os Custos da Corrupção*. São Paulo: Edições Loyola/KAS, 2000, pp. 79-104.
 - Political Reforms: Cardoso's Missing Link. En FONT, Mauricio (ed.). *Reforming Brazil*. Lanham, MD: Rowman y Littlefield, 2000, pp. 112-139.
- FLEISCHER, David y WHITAKER, Francisco. A Fiscalização as Eleições. En SPECK, Bruno Wilhelm (ed.). *Caminhos da Transparência: Análise dos componentes de um sistema nacional de integridade*. Campinas: Editora da Unicamp, 2002, pp. 334-354.
- FONTES, Cida. Calendário da reforma política divide aliados. *O Estado de São Paulo*, 1 de marzo de 2004, p. A-5.
- FRANCO, I. Lista e reeleição. *O Globo*, 29 de diciembre de 2003, p. 2.
- O líder e a lista. *O Globo*, 15 de marzo de 2004, p. 2.
- FREITAS, A. Reforma Política em pauta. *Jornal do Brasil*, 20 de marzo de 2004, p. A-6.
- GALLAGHER, Michael. Comparing Proportional Representation Electoral Systems: Quotas, Thresholds, Paradoxes, and Majorities. *British Journal of Political Science*, 1992, n° 22, pp. 469-496.
- JONES, Mark. Presidential Election Laws and Multipartyism in Latin America. *Political Research Quarterly*, 1994, vol. 47, n° 1, pp. 41-57.
- Increasing Women's Representation Via Gender Quotas: The Argentine Ley de Cupos. *Women & Politics*, 1996, vol. 16, n° 4, pp. 75-98.
- JUNG, M. *Partidos e Sistemas Eleitorais em Tempos de Reforma*. São Paulo: Konrad Adenauer Stiftung, 1995, pp. 37-112.
- KINZO, D'Alva Gil. Legislação eleitoral, sistema partidário e reforma política. *Política & Sociedade*, 2003, vol. 2, pp. 11-22.
- LAMOUNIER, B. A Representação Proporcional no Brasil: Mapeamento de um Debate. *Revista de Cultura & Política* (CEDEC), 1981, n° 5, pp. 5-42.
- LESSA, Renato. A Política da Reforma Eleitoral: Considerações a Partir do Caso Brasileiro. En DINIZ, Eli y AZEVEDO, Sergio (eds.). *Reforma do Estado e Democracia no Brasil: Dilemas e Perspectivas*. Brasília: ENAP/Ed. da UnB, 1997, pp. 125-141.
- LJPHART, Arend. The Field of Electoral Systems Research: A Critical Survey. *Electoral Studies*, 1985, vol. 4, n° 1, pp. 3-14.
- Proportional Representation: Double Checking the Evidence. *Journal of Democracy*, 1991, vol. 2, pp. 42-48.
- LIMA, Paola. Atraso na reforma política. *Correio Braziliense*, 5 de marzo de 2004, p. 4.
- LIMA JUNIOR, Olavo Brasil. A Reforma das Instituições Políticas: A Experiência Brasileira e o Aperfeiçoamento Democrático. *Dados*, 1993, vol. 36, n° 1, pp. 89-117.

- Reformas de Sistemas Eleitorais: Mudanças, Contextos e Conseqüências. *Dados*, 1999, vol. 42, n° 1, pp. 17-62.
- LIMA JUNIOR, Olavo Brasil y SANTOS, Mauro. A Questão da Proporcionalidade no Brasil: Lições de Vida. En LIMA JUNIOR, Olavo Brasil (ed.). *Sistema Eleitoral Brasileiro*. Rio: Rio Fundo Ed., 1991, pp. 133-153.
- LIMA SOBRINHO, A. B. Evolução de Sistemas Eleitorais. *Revista de Direito Público e Ciência Política*, 1961, vol. 4, n° 3, pp. 25-40.
- LOPES, E. Dirceu defende reforma política ainda este ano. *O Estado de São Paulo*, 31 de mayo de 2003, p. A-5.
- LYRA, P. T. Dirceu quer ver a reforma política aprovada ainda este ano. *Jornal do Brasil*, 31 de mayo de 2003, p. A-3.
- Reforma política é urgente [Sarney]. *Jornal do Brasil*, 20 de junio de 2003, p. A-3.
- Reforma política volta à pauta. *Jornal do Brasil*, 6 de julio de 2003, p. 3.
- MACHADO, Sérgio. *Reforma Política Partidária: Relatório Final*. Brasília: Senado Federal (Comissão Temporária Interna Encarregada de Estudar a Reforma Político-Partidária), 1998.
- MARTINS, Eliane. A Reforma do Sistema Eleitoral. *Dados*, 1983, vol. 26, n° 2, pp. 141-153.
- MELO, Carlos Ranulfo Felix. Migração partidária na Câmara dos Deputados: causas, conseqüências e possíveis soluções. En BENEVIDES, María Victoria et al. (eds.). *Reforma Política e Cidadania*. São Paulo: Fundação Perseu Abramo, 2003, pp. 321-343.
- MENDES, Cândido. Uma perversa reforma eleitoral. *Jornal do Brasil*, 8 de marzo de 2004, p. A-10.
- MENEGUELLO, Rachel. Eleitorado e Reforma. En BENEVIDES, María Victoria et al. (eds.). *Reforma Política e Cidadania*. São Paulo: Fundação Perseu Abramo, 2003, pp. 344-363.
- MORAES, Mark. Reforma política é retomada sem consenso sobre financiamento público. *Valor*, 9 de junio de 2003, p. A-8.
- NAKAD JUNIOR, Jamil. Especialistas temem mudanças radicais. *Valor*, 9 de junio de 2003, p. A-8.
- NASSIF, María Inês. Pressão contra mudanças adia reforma política para 2005. *Valor*, 18 de junio de 2004, p. A-8.
- NICOLAU, Jairo. *Sistema Eleitoral e Reforma Política*. Rio de Janeiro: Foglio Editora, 1993, pp. 65-78.
- As distorções na representação dos estados na Câmara dos Deputados. *Dados*, 1997, vol. 40, n° 3, pp. 441-464.
- A reforma da representação proporcional no Brasil. En BENEVIDES, María Victoria et al. (eds.). *Reforma Política e Cidadania*. São Paulo: Fundação Perseu Abramo, 2003, pp. 201-224.
- Receita para reduzir escândalos. *O Globo*, 4 de marzo de 2004, p. 7.
- NOGUEIRA, Octavio. Representação Proporcional e Distorção Eleitoral. *Estudos Eleitorais* [TSE], 1997, vol. 1, n° 1.
- NOHLEN, Dieter. *La Reforma Electoral en América Latina*. San José, CR: IIDH/CAPEL, 1987.
- *Enciclopedia Electoral Latinoamericana y del Caribe*. San José, CR: IIDH/CAPEL, 1990.
- Electoral Systems and Electoral Reform in Latin America. En LIJPHART, Arend y WAISMAN, Carlos (eds.). *Institutional Design in New Democracies*. Boulder: Westview, 1996, pp. 43-57.
- NOHLEN, Dieter; JARAMILLO, Juan y ROESCH, Marta. *Poder Electoral y Consolidación Democrática: Estudio sobre la Organización Electoral en América Latina*. San José, CR: IIDH/CAPEL, 1993.
- NOHLEN, Dieter y THIBAUT, Bernhard. Sistemas Electorales y Sistemas de Partidos: Apuntes para el debate sobre reforma electoral. En PEDONE, Luis (ed.). *Sistemas Eleitorais e Processos Políticos Comparados*. Brasília: UnB/CNPq/OEA, 1993, pp. 21-42.
- NORRIS, Pippa. The Politics of Electoral Reform. *International Political Science Review*, 1995, vol. 16, n° 1, pp. 3-8.
- PEDONE, Luis. *Sistemas Eleitorais e Processos Políticos Comparados*. Brasília: UnB/CNPq/OEA, 1993.

- PINHEIRO FILHO, Israel. *Voto Distrital Misto: A Solução que o Brasil Quer Conhecer*. Brasília: Câmara dos Deputados, 1992.
- PUCEIRO, Enrique Zuleta. Regulamentación del Financiamiento de la Actividad Política. En PEDONE, Luis (ed.). *Sistemas Eleitorais e Processos Políticos Comparados*. Brasília: UnB/CNPq/OEA, 1993, pp. 261-294.
- RAE, D. W. *The Political Consequences of Electoral Laws*. New Haven: Yale University Press, 1967, pp. 3-46.
- REIS, Fabio. Que tal experimentar? *Conjuntura Política* [UFMG], n° 6, abril de 1999. <http://cevep.ufmg.br/bacp/abril006/>.
- Engenharia e decantação. En BENEVIDES, María Victoria *et al.* (eds.). *Reforma Política e Cidadania*. São Paulo: Fundação Perseu Abramo, 2003, pp. 13-32.
- REYNOLDS, A. y REILLY, B. *The International IDEA Handbook of Electoral System Design*. Stockholm: IDEA, 1977.
- RIAL, Juan y ZOVATTO, Daniel. *Elecciones y Democracia en América Latina, 1992-1996*. San José, CR: IIDH-CAPEL, 1998.
- RIBEIRO, Renato Janine. Sobre o voto obrigatório. En BENEVIDES, María Victoria *et al.* (eds.). *Reforma Política e Cidadania*. São Paulo: Fundação Perseu Abramo, 2003, pp. 182-191.
- ROCHA, C. L. A. Observações sobre o sistema eleitoral brasileiro. *Estudos Eleitorais* [TSE], 1997, n° 3, pp. 103-128.
- RODRIGUES, Fernando. Lula e a reforma política. *Folha de São Paulo*, 30 de junio de 2003, p. A-2.
- RODRIGUES, L. M. Infidelidade não incomoda eleitores. *Folha de São Paulo*, 28 de septiembre de 2003, p. A-6.
- SAMUELS, David. Determinantes do Voto Partidário em Sistemas Eleitorais Centrados no Candidato: Evidências sobre o Brasil. *Dados*, 1997, vol. 40, n° 3, pp. 493-535.
- Incumbents and Challengers on a Level Playing Field: Assessing the Impact of Campaign Finance in Brazil. *Journal of Politics*, 2001a, vol. 63, n° 2, pp. 569-584.
- Money, Elections, and Democracy in Brazil. *Latin American Politics and Society*, 2001b, vol. 43, n° 2, pp. 27-48.
- Financiamento de campanha e eleições no Brasil: o que podemos apreender com a caixa um e propostas de reforma. En BENEVIDES, María Victoria *et al.* (eds.). *Reforma Política e Cidadania*. São Paulo: Fundação Perseu Abramo, 2003, pp. 364-391.
- SANTOS, Wanderley Guilherme dos. Regimes Proporcionais, Multipartidarismo e Estabilidade Política. En SANTOS, Wanderley Guilherme dos (ed.). *Crise e Castigo: Partidos e Gerais na Política Brasileira*. Rio: Ed. Verbo, 1987, pp. 62-76.
- Representação, Proporcionalidade e Democracia. *Estudos Eleitorais* [TSE], 1997, vol. 1, n° 1, pp. 179-210.
- A Universalização da democracia. En BENEVIDES, María Victoria *et al.* (eds.). *Reforma Política e Cidadania*. São Paulo: Fundação Perseu Abramo, 2003, pp. 33-43.
- A reforma política convoca impolutos. *Valor*, 4 de marzo de 2004, p. A-9.
- SARTORI, Giovanni. Political Development and Political Engineering. En MONTGOMERY, Mark y HIRSCHMAN, Albert (eds.). *Public Policy*. Cambridge: Harvard University Press, 1968, pp. 216-298.
- The Influence of Electoral Systems: Faulty Laws or Faulty Method? En GROFMAN, Bernard y LIJPHART, Arend (eds.). *Electoral Laws and their Political Consequences*. New York: Agathon Press, 1985.
- *Engenharia Constitucional: Como mudam as constituições*. Brasília: Editora da UnB, 1996, pp. 15-94 y 185-216.

- SEABRA, Catia; BRAGA, Isabel y CAETANO, Valderez. PT retira urgência da reforma política. *O Globo*, 10 de marzo de 2004, p. 8.
- SERRA, José. *Reforma Política no Brasil*. São Paulo: Editora Siciliano, 1993.
- O Novo Sistema Político e Eleitoral. En BENEVIDES, María Victoria *et al.* (eds.). *Reforma Política e Cidadania*. São Paulo: Fundação Perseu Abramo, 2003, pp. 91-107.
- SHEPSON, Kenneth. Representation and Governance: The Great Legislative Tradeoff. *Political Science Quarterly*, 1988, vol. 103, n° 1, pp. 461-484.
- SILVA, José. Representación Proporcional: Efectos Corporativos en Brasil. En BARNUEVO y KNOIECKI (eds.). *Sistemas Electorales y Representación Política en Latinoamérica*. Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericano/Fundación Freidrich Ebert, 1983, pp. 351-393.
- SIRKIS, Alfredo. Campanhas sujas e partidos fracos. *O Globo*, 18 de marzo de 2004, p. 7.
- TAGEPERA, Rein y SHUGART, Matthew Soberg. *Seats and Votes: The Effects and Determinants of Electoral Systems*. New Haven, CT: Yale University Press, 1989.
- TAVARES, Jose Antonio. *Reforma Política e Retrocesso Democrático: Agenda para Reformas Pontuais no Sistema Eleitoral e Partidário Brasileiro*. Porto Alegre: Mercado Aberto, 1998.
- TRANSPARÊNCIA BRASIL. *Às Claras: Informações e análises sobre financiamento aos candidatos às eleições de 2002*, 2004. <http://www.asclaras.org.br/asclaras/index.html>.
- TRINDADE, Helgio. *Reforma Eleitoral e Representação Política*. Porto Alegre: UFRGS, 1992.
- Reforma Política: os desafios da democracia social. En BENEVIDES, María Victoria *et al.* (eds.). *Reforma Política e Cidadania*. São Paulo: Fundação Perseu Abramo, 2003, pp. 57-82.